



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 006-2024(2)-AU-UNAMBA

Abancay, 26 de febrero del 2024

VISTO:

La Resolución N° 010-2024(2)-R-UNAMBA de fecha 23 de febrero del 2024; el Rector (i) encarga las funciones y atribuciones del Rectorado al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, Vicerrector Académico (e) desde 26 de febrero del 2024, hasta su efectiva reincorporación laboral; mediante Resolución N° 008-2024(2)-R-UNAMBA de fecha 23 de febrero del 2024, donde se declara la plena vigencia la asunción del cargo de Decano (i) de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, al Mtro. Max Henry Escobedo Enriquez, docente ordinario de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, y el acuerdo adoptado por los miembros de la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de febrero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el Artículo 62° de la Ley 30220, Ley Universitaria son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62.2, Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto Universitario;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, de fecha 04 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el Departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, por Resolución N° 001-2020-AU-UNAMBA de fecha 06 de febrero del 2020, la Asamblea Universitaria, Aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, donde en el literal b) del Art. 31° establece entre otras atribuciones del Rector, es dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, los miembros de la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria de fecha 05 de febrero del 2024, por unanimidad aprueban encargar al Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero, como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, por el periodo de noventa (90) días calendarios, conforme a los Art. 74 y 77 del Estatuto de la UNAMBA, en mérito al cual se emitió la Resolución N° 001A-2024-AU-UNAMBA de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de febrero del 2024;

Que, mediante Oficio N° 01572-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de fecha 20 de febrero de 2024, el Director Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU; hace de conocimiento el Registro de Datos de Autoridad Universitaria del Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero, como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, desde 20 de febrero del 2024, conforme a los dispuesto en el Proveído N° 0000000191-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de fecha 20 de febrero de 2024;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 006-2024(2)-AU-UNAMBA

Abancay, 26 de febrero del 2024

Que, el vigente Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, en su Art. 75° establece, en caso de vacancia del Decano, el profesor de mayor categoría, miembro del Consejo de Facultad, asume el cargo como Decano Interino, en caso de negativa asumirá según precedencia;

Que, en el numeral 88.2 del Art. 88 de la Ley 30220, Ley Universitaria, los Docentes gozan entre otros derechos "Elegir y ser elegidos en las instancias de dirección institucional o consulta según corresponda" en concordancia con el literal c) del Art. 162° del Estatuto de la UNAMBA;

Que, en Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, en su Art. 77°, establece literalmente el ejercicio del Cargo de Rector Interino es por un periodo máximo de noventa (90) días calendarios. Igual plazo se aplica para el caso del Decano Interino. En casos excepcionales la Asamblea Universitaria amplía el periodo hasta las elecciones de la nueva autoridad, esta asume las funciones con las prerrogativas que le confiere Ley Universitaria y el Estatuto de la UNAMBA;

Que, mediante Resolución N° 015-2022-UNAMBA de fecha 22 de abril 2022, expedido en mérito al acuerdo adoptado por los miembros de la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria virtual de fecha 20 de abril 2022, se resolvió, ratificar la Resolución N° 020-2022-CF-MVZ-UNAMBA del Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de fecha 25 de marzo del 2022, la cual ha resuelto prorrogar las funciones del Decano Interino de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAMBA al Maestro Max Henry Escobedo Enríquez, Docente ordinario asociado a tiempo completo a partir del 31 de marzo del 2022, hasta la elección del Decano y Reconfirmación del Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, la misma que se expidió en mérito a la Resolución N° 0015 - 2021-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 23 de agosto del año 2021, que declara el Proceso Electoral Complementario de Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, proclamando elegido al Dr. Freddy Vega Loaiza como Rector de la UNAMBA dejando establecido asumir sus funciones complementarias a partir del día 26 de agosto del 2021 concluyendo el día 17 de agosto del año 2022. Así mismo, se ha considerado el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo del año 2020, conforme dispone los artículos 5 y 6 sobre la convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales y la prórroga de mandato de autoridades durante el estado de emergencia sanitaria que ante su vencimiento de mandatos disponía optar entre otras opciones la de prorrogar los mandatos de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno o encargar las funciones de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno;

Que, el Ex Rector Interino de la UNAMBA, Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza, mediante Resolución N° 038 - 2024-R-UNAMBA de fecha 31 de enero del año 2024 y su Fe de Erratas de fecha 5 de febrero del 2024, dispone encargar funciones de Decano, con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria, al Dr. Oscar Elisban Gómez Quispe, sin embargo, también dispone cesar en el cargo de Decano Interino de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia al Maestro Max Henry Escobedo Enríquez, Docente asociado que desempeñaba como Decano Interino de dicha Facultad Académica, dando por concluida sus funciones al 31 de enero del año 2024. No obstante, que la Asamblea Universitaria mediante la Resolución N° 015-2022-AU-UNAMBA de fecha 22 de abril del año 2022, había ratificado la Resolución N° 020-2022-CF-MVZ-UNAMBA del Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de fecha 25 de marzo del 2022, prorrogando las funciones del Decano Interino de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAMBA al Maestro Max Henry Escobedo Enríquez, debiendo cumplir las funciones de acuerdo a la ley 30220 y Estatuto universitario a partir del 31 de marzo del 2022, hasta la elección del Decano y Reconfirmación del Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, situación jurídica que no ha sido observada en la Resolución N° 038-2024-R-UNAMBA, y en consecuencia, contraviene el principio de legalidad y los requisitos de validez de los actos administrativos



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 006-2024(2)-AU-UNAMBA

Abancay, 26 de febrero del 2024

en el sentido de la incompetencia de la autoridad que dictó el acto administrativo sin prevenir que el máximo órgano colegiado en este caso la Asamblea Universitaria había acordado la ratificación de la designación del Maestro Max Henry Escobedo Enríquez para asumir el cargo de Decano Interino hasta las elecciones de las autoridades y la Reconfiguración del Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAMBA;

Que, Resolución N° 038 - 2024-R-UNAMBA de fecha 31 de enero del año 2024 y su Fe de Erratas de fecha 5 de febrero del 2024, emitidas por disposición del Ex Rector (i) Daniel Amílcar Pinto Pagaza, a fin de encargar funciones de Decano, con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria, al Dr. Oscar Elisban Gómez Quispe, contravienen el Art. 75° del Estatuto de la UNAMBA y a los derechos del docente miembro del Consejo de Facultad de Administración que conexamente se interpreta del numeral 88.2 del Art. 88 numeral 88.2 de la Ley 30220, Ley Universitaria y del literal c) del Art. 162° del Estatuto de la UNAMBA, en consecuencia, se ha vulnerado el Principio de Legalidad que establece el Numeral 1.1 del Artículo IV y el y el Artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo 004-2019-JUS, y con la finalidad de salvaguardar los fines académicos de la Facultad de Veterinaria y Zootecnia de la UNAMBA, es menester emitir la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria, mediante el cual, se reconozca la Ratificación y Prórroga del Encargo de funciones del Decano (i) de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, conforme el Art. 75° del Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, y, en consecuencia, se deje sin efecto la Resolución N° 038 - 2024-R-UNAMBA de fecha 31 de enero del año 2024 y su Fe de Erratas de fecha 5 de febrero del 2024, emitidas por disposición del Ex Rector (i) Daniel Amílcar Pinto Pagaza;

Que, para dar cumplimiento a lo manifestado precedentemente y dada la importancia que el caso amerita, se ha convocado para el día 26 de febrero del 2024 a Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria, mediante Citación N° 002-2024(2)-SG-AU-UNAMBA de fecha 23 de febrero del 2024, donde se estableció para tratar la ratificación y reconocer a los Decanos de las Facultad y encargatura del Director de la Escuela de Posgrado de la UNAMBA; al respecto, previo un amplio análisis, debate y votación, entre los miembros de la Asamblea Universitaria, acuerdan por unanimidad Ratificar Resolución N° 008-2024(2)-R-UNAMBA de fecha 23 de febrero del 2024, del Rectorado (i) donde DECLARAR NULO DE PLENO DERECHO y con efecto retroactivo a la fecha de su emisión, a la Resolución N° 038 - 2024-R-UNAMBA de fecha 31 de enero del año 2024 y su Fe de Erratas de fecha 5 de febrero del 2024, emitidas por disposición del Ex Rector (i) Daniel Amílcar Pinto Pagaza, mediante el cual ha encargado al funciones de Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAMBA, con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria, al Dr. Oscar Elisban Gómez Quispe, por contravenir la Resolución N° 015-2022-UNAMBA de fecha 22 de abril 2022, expedido en mérito al acuerdo adoptado por los miembros de la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria virtual de fecha 20 de abril 2022, que resolvió, ratificar la Resolución N° 020-2022-CF-MVZ-UNAMBA del Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de fecha 25 de marzo del 2022, por contravención al Art. 75° del Estatuto de la UNAMBA y, a los derechos del docente miembro del Consejo de Facultad de Administración que conexamente se interpreta del numeral 88.2 del Art. 88 de la Ley 30220, Ley Universitaria y del literal c) del Art. 162° del Estatuto de la UNAMBA, en consecuencia, se ha vulnerado el Principio de Legalidad que establece el Numeral 1.1 del Artículo IV y el y el Artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo 004-2019-JUS; asimismo, DECLARAR LA PLENA VIGENCIA de la Resolución N° 015-2022-UNAMBA de fecha 22 de abril 2022, expedido en mérito al acuerdo adoptado por los miembros de la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria virtual de fecha 20 de abril 2022, que resolvió, ratificar la Resolución N° 020-2022-CF-MVZ-UNAMBA del Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de fecha 25 de marzo del 2022, la cual ha resuelto prorrogar las funciones del Decano Interino de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAMBA al Maestro



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 006-2024(2)-AU-UNAMBA

Abancay, 26 de febrero del 2024

Max Henry Escobedo Enríquez, Docente ordinario asociado a tiempo completo, con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 31 de marzo del 2022, hasta la elección del Decano y Reconfirmación del Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; y,

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Estatuto Universitario de la UNAMBA de fecha 06 de febrero del 2020; Oficio N° 01572-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de fecha 20 de febrero de 2024; la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución N° 008-2024(2)-R-UNAMBA de fecha 23 de febrero del 2024 del Rector Interino; por la que se resuelve:

ARTICULO PRIMERO.– DECLARAR NULO DE PLENO DERECHO y con efecto retroactivo a la fecha de su emisión, a la Resolución N° 038 - 2024-R-UNAMBA de fecha 31 de enero del año 2024 y su Fe de Erratas de fecha 5 de febrero del 2024, emitidas por disposición del Ex Rector (i) Daniel Amílcar Pinto Pagaza, mediante el cual ha encargado al funciones de Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAMBA, con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria, al Dr. Oscar Elisban Gómez Quispe, por contravenir la Resolución N° 015-2022-AU-UNAMBA de fecha 22 de abril 2022, expedido en mérito al acuerdo adoptado por los miembros de la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria virtual de fecha 20 de abril 2022, que resolvió, ratificar la Resolución N° 020-2022-CF-MVZ-UNAMBA del Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de fecha 25 de marzo del 2022, y en contravención del Art. 75° del Estatuto de la UNAMBA y, a los derechos del docente miembro del Consejo de Facultad de Administración que conexamente se interpreta del numeral 88.2 del Art. 88 de la Ley 30220, Ley Universitaria y del literal c) del Art. 162° del Estatuto de la UNAMBA, en consecuencia, se ha vulnerado el Principio de Legalidad que establece el Numeral 1.1 del Artículo IV y el y el Artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo 004-2019-JUS.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR LA PLENA VIGENCIA de la Resolución N° 015-2022-AU-UNAMBA de fecha 22 de abril 2022, expedido en mérito al acuerdo adoptado por los miembros de la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria virtual de fecha 20 de abril 2022, que resolvió, ratificar la Resolución N° 020-2022-CF-MVZ-UNAMBA del Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de fecha 25 de marzo del 2022, la cual ha resuelto prorrogar las funciones del Decano Interino de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAMBA al Maestro Max Henry Escobedo Enríquez, Docente ordinario asociado a tiempo completo, con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 31 de marzo del 2022, hasta la elección del Decano y Reconfirmación del Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ELEVAR la presente a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU, para conocimiento y los fines pertinentes del caso.

ARTÍCULO TERCERO. - DISTRIBUIR la presente Resolución a las áreas académicas y administrativas pertinentes, así como al Decano interino, para conocimiento y los fines pertinentes del caso.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL
ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN Nº 006-2024(2)-AU-UNAMBA

Abancay, 26 de febrero del 2024

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
x
Dr. Leoncio T. Carnero Carnero
RECTOR (I)

Distribución:

SUNEDU
Rectorado
VRAC
VRIN
DIGA
RR.HH.
F. Administración
Remuner.
Escalafón
Leg. Pers.
Mtro. Max Henry Escobedo Enriquez
Dr. Oscar Elisban Gómez Quispe
OCI.
OTI.
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
SECRETARÍA GENERAL
Abg. Vitka V. Camacho Flores
SECRETARÍA GENERAL